



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 332-2011-GGR-GR PUNO

28 OCT 2011

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 163-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 322-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 893-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ (EMP.R.100) VALLE GRANDE ISILLUMA DISTRITO INAMBARI; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2009-GGR-GR PUNO de fecha 18 de Marzo 2009, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública Construcción y Mejoramiento de la Carretera San José (EMP.R.100) Valle Grande Isillum del distrito de Inambari;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe N° 163-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala como causales para la solicitud de modificación del presupuesto analítico: 2.1.1 La residencia de obra, sustenta como motivo principal que la maquinaria para el proceso constructivo de la obra, la misma que según expediente técnico se consideró el servicio de alquiler de maquinaria, en la específica 2.6.2.3.2.6 referida al costo de construcción por administración directa – servicios; sin embargo, por la ausencia del servicio se viene ejecutando con maquinaria del Gobierno Regional, y esto ocasiona gastos en la específica 2.6.2.3.2.4 referida al costo de construcción por administración directa personal – gastos generales y costo directo; 2.1.2 Para poder cumplir con las metas programadas en el expediente técnico se solicita la modificación del presupuesto analítico del expediente técnico; por consiguiente, concluye que la modificación del presupuesto analítico es imprescindible para el cumplimiento de las metas; por tanto, vistos los antecedentes y efectuado el análisis, declara procedente la solicitud;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 322-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; precisa que el proyecto citado, según el PIM 2011 está financiado con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por el monto de S/. 3'049,072.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ (EMP.R.100) VALLE GRANDE ISILLUMA DEL DISTRITO DE INAMBARI, conforme al cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO**, consignado en la segunda hoja del Informe N° 163-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, expediente tramitado que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

Pees